



**SELEO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

Señalado á esta Plaza; Y por lo que haze á la otra que ha estado  
viviendo D Joseph Vexiano se suspende,

Abogados } La Ciudad nombra por Abogados para la defensa de su depen-  
} diencia á D Juan Ignazio Navarro y D Diego Marcon que  
} lo son, con el Salario prebenido en el Reglamiento á estos Em-  
} pleos -

Procurador } La Ciudad Acuerda se suspenda el Nombriamiento de  
} Procurador de Causas -

Sobre q.º Informe } La Ciudad Acuerda que los S.ºes D.º Pedro Corvany, y  
} de la asistencia de } el Cavallero Procurador General Informen sobre si asiste  
} Vexiano, y el Proc.º } á la oficina de Ayuntamiento D Joseph Martínez Ve-  
} } xiano, y á lo demás que llevarán entendido por lo que haze  
} al Procurador de Causas; trayendo razon de lo que resulte  
} en uno y otro particular -

Fiscal Gual } La Ciudad nombra por Fiscal de la R.ª Justicia aneplado  
} al decreto de el R.ª Consejo de Castilla en quanto á lo de lo re-  
} mover de este Empleo, en la ora que el Ayuntamiento lo  
} tenga por conveniente á D Thomas Matheos, Abogado  
} de los R.ª Consejos que lo es, quien entró en la Sala, y juró  
} cumplir con la obligacion de este Empleo -

Virufano. } Tratar de nombrar Virufano para el año que dió principio en  
} D Juan de Junio proximo, y cumplirá otro tal dia de el que vendrá  
} de sesenta y seis; Y teniendo presente la Ciudad lo mandado en R.ª  
} ---

